

secreto que se hubiera ignorado sin esta circunstancia, declaró saber que Lutero y Melancton habian aconsejado al Rey de Inglaterra que no rompiese su matrimonio con la Reina su esposa, sino que se casase con otra á un mismo tiempo.

Bucero, aquel doctor fácil y fecundo en recursos, fue el primero que el landgrave ganó, y se encargó del memorial para comunicarle á Lutero y Melancton. Estos corifeos de la faccion, con algunos otros de sus mas célebres teólogos, tuvieron una asamblea en Witemberg. Conocieron desde luego que el landgrave no queria la repulsa: los nombres del Papa y del Emperador, que habia puesto con estudio en su memorial, bastaron para hacerles temblar. Hubieran seguramente deseado poder á lo menos contemporizar en un negocio tan escabroso; pero se les exigia una respuesta pronta y decisiva. Fue, pues, preciso explicarse; y á este fin dirigieron al landgrave un discurso largo, tortuoso y sumamente ridículo. Despues de haber confesado que Jesucristo habia abolido espresamente la poligamia en el Evangelio, pretenden que la ley que permitia á los judíos tener muchas mugeres por la dureza de sus corazones, no ha sido abolida en el nuevo Testamento. En su consecuencia dieron una consulta en forma, cuyo prototipo escribió de su puño Melancton en aleman. Permitia en términos formales á Felipe, landgrave de Hesse, tomar por esposa otra muger junto con la suya, y esto *segun el Evangelio*, tal es una de sus razones; porque no habia cosa alguna en la reforma

que no se hiciese bajo este nombre. Sonrojábanse no obstante de autorizar esta práctica como ley general; y concedieron el permiso en forma de dispensa por caso de necesidad: mas no se avergonzaron de hallar necesidades contra el Evangelio. ¡Y hasta dónde no estendia Lutero estas necesidades insuperables á su capacidad, y realmente insuperables para quien negaba la penitencia y las buenas obras! ¡Cuánto podríamos decir sobre este objeto, si pudiésemos referir, sin estremecerse el pudor, la moral infame que se atrevió á predicar públicamente en su iglesia de Witemberg para la reformacion del matrimonio! Digamos en breves palabras lo que baste para dar su merecido, en materia de costumbres, á este falso reformador de la supuesta corrupcion romana, y á la verdadera corrupcion de su reforma. „Si son caprichosas é intratables (predicaba, hablando de las mugeres) que les digan sus maridos: si vosotras no quereis, otra querrá: si rehusa el ama, que se acerque la criada. Erigiendò despues estas infamias en cánones y dogmas; que el marido, prosigue, conduzca primero á su muger delante de la iglesia, y la haga dos ó tres reconvençiones: que la repudie luego, y tome á Esther en lugar de Vasthi.” Por esto se vé que el landgrave no se engañó en lo que esperaba de sus casuistas.

Sus precauciones en este asunto se redujeron á correr un velo impenetrable sobre este nuevo matrimonio, á fin de substraer á sus fautores del anatéma de los pueblos que los habrian contado, como ellos



mismos decian, entre los mahometanos, ó entre los anabaptistas, todavía mas disolutos. No debia haber en él mas que un número muy pequeño de testigos, á quienes obligaria al secreto bajo el sigilo sacramental: estos son los términos de aquella consulta inesplicable por todos sus aspectos. Esta pieza tan infamatoria para el nuevo evangelio, fue en efecto tenida tan en secreto, que el presidente de Thou diez y siete años despues, á pesar de la mucha instruccion que tenia de los negocios estrangeros, dice que no sabia de ella otra cosa sino que el landgrave, por consejo de sus pastores, tenia una concubina con su muger. Este era el nombre que acordaron que se la diese, prefiriendo este escándalo en la casa del Príncipe, al oprobio de una aprobacion que desquiciaba el Evangelio y la práctica invariable de todas las iglesias cristianas. El misterio de iniquidad no fue descubierto hasta mucho tiempo despues de su consumacion, cuando los dichos hijos de unos Príncipes seducidos por estos corruptores, especialmente en la casa Palatina y en la de Hesse, comenzaron á volver al seno de la Iglesia, para cuyo triunfo creyeron debian revelarle á todo el mundo cristiano. De este modo se sabe indubitablemente que el landgrave Felipe de Hesse, en vida y con consentimiento de su esposa Cristina de Sajonia, se casó solemnemente con Margarita de Saal, hija huérfana de un simple caballero. El Príncipe se descargó declarando que solo tomaba esta segunda esposa á causa de las necesidades inevitables del cuerpo y de la conciencia: que las

habia espuesto á muchos predicadores sábios, prudentes, cristianos y piadosos; y que éstos le habian aconsejado que tranquilizase su conciencia por este medio. El acto de este matrimonio con fecha del 4 de Marzo de 1540, la consulta que lo aprueba, y toda la série de esta impura intriga, han sido publicados en una forma tan auténtica, que no hay arbitrio para ponerlos en duda; y se han estendido por toda la Europa sin hallar un solo protestante que se haya atrevido á contradecirlos.

9. Lutero no perdió nada de su orgullo é insolencia. Poco despues esparció en lengua vulgar una obra tocante á la Iglesia y á los concilios, en que aniquilaba casi toda su autoridad (1). Quiere que éstos juzguen únicamente de la fe por la Escritura santa contra las nuevas doctrinas y las ceremonias supersticiosas: que se les niegue el derecho, no solamente de establecer nuevos artículos de fe, sino tambien de ligar las conciencias con nuevas prácticas ó ceremonias; es decir, que no tengan potestad de hacer leyes ni aun eclesiásticas. Tal es el término á que llegó aquel impostor con todas sus apelaciones al futuro concilio.

10. No dejó en este libro, como en todas sus producciones, de hablar contra el Papa; el cual, dice, debe ser condenado irremisiblemente, y forzado á restituir las cosas á su primer estado, respecto á que de tal modo ha seducido á los fieles con sus doctrinas insensatas y perversas, que la posteridad apenas podrá creerlo. Mas estas son flores en comparacion de

(1) *Cochl. ad ann. 1539. p. 294.*



de lo que vomitó algunos años después sobre el mismo objeto en su libro del Papado romano, que apuntaremos aquí para no volver tan á menudo sobre estas extravagancias irritantes. Su frenesí, en vez de amortiguarse, empeoraba con los años, y se desenfrenó enteramente desde el principio de este libro odioso, en el que dice que fue instituido el Pontificado por el príncipe de los infiernos. En el frontispicio habia una estampa en que se veía al Papa sentado sobre un trono elevado, revestido de sus insignias pontificales, teniendo las manos juntas y las orejas de asno (1). Rodeábanle tropas de demonios, de figura grotesca y monstruosa: unos le ponian la tiara sobre la cabeza después de haberla llenado de inmundicias, otros le bajaban á los infiernos con cuerdas, algunos le sostenian los pies, á fin de que descendiese mas cómodamente, y otro número mucho mayor traía leña para abrasarle. Júzguese por este preludeo del cuerpo de la obra, de la cual sin duda se nos dispensará con gusto de dar una idea mas estensa.

11. Enrique VIII por otra parte, ofrecia espectáculos no menos escandalosos y mucho mas trágicos. Hizo primero ratificar por su parlamento la doctrina que habia prescrito á su iglesia, á fin de persuadir que no variaba el fondo de la Religión (2). Estaba reducida á seis artículos precisos, que debian ser como los puntos fijos de donde se debia partir para proceder en rigor contra los delincuentes. Así pues, se

(1) *Cochl. in Act. et Script. Luther. p. 311.*

(2) *Burn. l. 3. p. 351.*

mandaba creer y profesar que el pan y el vino son convertidos en cuerpo y sangre de Jesucristo: que este cuerpo y esta sangre están enteros bajo cada especie, y que no se debe dar al pueblo la comunión bajo las dos: que debe conservarse el uso de las misas privadas, como muy útil: que la ley divina prohíbe el matrimonio de los clérigos: que éstos y los que han hecho voluntariamente voto de castidad, están obligados igualmente á guardarle: que la confesion auricular es útil, necesaria y fundada en la ley de Dios. Este edicto, justo y respetable en sí mismo, se hizo tan odioso por el rigor de la egecucion, que fue llamado decreto de sangre. La pena del fuego y la confiscacion de toda especie de bienes estaban ordenadas contra los violadores del primer artículo, sin que pudiesen ni aun ser admitidos á la abjuracion. Debian ser ahorcados los que se atreviesen á predicar ó disputar tenazmente contra los demás artículos. En cuanto á los clérigos que tenian trato con mugeres, aun quando no se tomasen la libertad de dogmatizar sobre esto, se ordenaba contra ellos y contra las desgraciadas víctimas de su seduccion, la confiscacion de bienes, con la prision por la primera culpa y la pena de muerte en caso de reincidencia. Del mismo modo se trataba á los que despreciasen la confesion y comunión, ó que no se confesaban ni comulgaban en el tiempo prescrito. La intolerancia católica, el celo de la fe y de las costumbres en la Iglesia, ¿se ha acercado jamás á esta extravagante y sanguinaria severidad?



Se asegura que el obispo de Winchester, de sentimientos católicos, pero cobarde aprobador del cisma, queriendo alucinar su conciencia, fue el primero que indujo á Enrique á publicar estas leyes favorables á la fe de la Iglesia, haciéndole entender que ninguna persona sensata le creería herege, mientras que sostuyese unas verdades que distinguen esencialmente á los verdaderos católicos de todos los novadores. Mas el tirano tenia otro motivo que no era menos poderoso: añadida esta ley á las que habia hecho ya contra los partidarios de la santa Sede, casi ninguno de sus súbditos podia eximirse de su persecucion y pesquisas: católicos y protestantes, todos quedaban sujetos á su capricho. En muy poco tiempo tuvo con este motivo mas de quinientas personas encarceladas solo en la ciudad de Londres; y á no haber sido el temor de los movimientos que semejante pesquisa amenazaba escitar en el resto del reino, la mitad de las ciudades se hubieran visto convertidas en prisiones. Fue, pues, preciso dejar de egecutar el estatuto, y aun soltar á los encarcelados de la capital; pero permaneciendo siempre en su vigor la ley, y pudiendo el Rey hacer uso de ella siempre que lo juzgase á propósito, temblaba cada cual por su persona en los dos partidos, disputándose, al parecer, la ventaja de señalarse mas vilmente en lisonjear al Príncipe.

12. Cranmer, luterano y casado, arzobispo como era de Cantorberi, no pudo ver sin extrema repugnancia y alguna reclamacion establecer el celibato de los clérigos; pero en fin, cedió al dictámen comun

con su flexibilidad y con su acostumbrado disimulo. Dos hereges menos dolosos, Schaxton, obispo de Salisbury, y Latimer, de Worchester, que esperaron en vano eximirse del decreto renunciando sus obispados, fueron enviados á la torre, donde Latimer estuvo prisionero hasta la muerte del Rey. Schaxton recobró su libertad retractándose; pero sin poder volver á entrar en su diócesis. Entretanto Cranmer buscando el flaco del Rey, le persuadió que revocase la prohibicion que habia impuesto á sus súbditos de tener la biblia en sus casas; haciéndole entender que nada habia mas propio para convencerlos de que la autoridad del Papa no estaba fundada sobre la palabra de Dios. De este modo aquel Príncipe, con toda la dureza de su carácter imperioso, era alternativamente el juguete de sus aduladores y de sus propios extravíos. Gardiner que penetraba lo mucho que esta libertad favorecia á la propagacion de los nuevos errores, hizo lo posible para impedirla; pero sus esfuerzos fueron vanos contra la preocupacion de Enrique.

13. Al mismo tiempo Cromwel, esmerándose en apoyar su secta y su fortuna, propuso al Rey una nueva esposa en lugar de Juana de Seymour, que murió al dar á luz el Príncipe Eduardo, el que reinó despues de Enrique. Estando Juana en los dolores de un parto cruel, dijeron al Rey que era necesario resolverse á perder la madre ó el infante. La pasion de Enrique por esta tercera esposa, estaba ya satisfecha: „partid, respondió, sin deteneros, y salvad el



infante; bastantes mugeres hay en el mundo, pero un hijo no se tiene cuando se quiere." Cromwel puso los ojos en Ana de Cleves, que profesaba el luteranismo, pintándola al Príncipe como que reunia todas las cualidades propias para agradarle. Con este falso retrato se mostró el Rey impaciente de su arribo, y presto se puso en camino. Salió á recibirla hasta Rochester, sin darse no obstante á conocer, á fin de observarla con mas desembarazo; pero luego que la hubo visto tan diferente de lo que se la habian representado, concibió tan grande aversion, que no fue dueño de disimularla, y la manifestó con unas palabras que no permite la decencia trasladar aquí de la boca de un Rey. Sin embargo, obligándole el estado de sus negocios á ganarse los aliados poderosos de la casa de Cleves, sacrificó su gusto á su política. A lo menos aceptó esta cuarta esposa, hasta hallar un momento oportuno de casarse con la quinta.

Esta dilacion no fue mas que de siete meses; y aun en el instante en que Enrique hubo consumado el matrimonio, no pensó mas que en romperle. Habia puesto los ojos en Catalina Oward, sobrina del duque de Nordfolk, y este señor se proponia aprovecharse de este enlace para perder á Cromwel á quien detestaba. No podia ya ocultarse que este ministro, vicergerente de la supremacia, fuese uno de los principales fautores del luteranismo; y que en vez de cooperar con el Rey á la persecucion de los hereges, autorizaba á aquellos mismos que predicaban contra el famoso estatuto de los seis artículos. El

duque hizo entender al Rey que éste era el origen de los descontentos públicos, que no se debian disimular mas á su Magestad, y que era de temer que el ódio se estendiese insensiblemente del ministro al Soberano. Y cuando no se probasen, prosiguió, tantas otras malversaciones de que este ministro odioso es acusado por los pueblos, es mas que suficiente haber hecho perder á vuestra Magestad el afecto de una buena parte de sus vasallos, para hacerles un sacrificio tan importantísimo al reposo público. Estos motivos, añadidos al resentimiento concebido contra el autor de un matrimonio detestado, hicieron inmediatamente resolver la ruina de Cromwel, el cual halló con esto su desgracia en el matrimonio en que habia esperado su apoyo y el de su secta. El duque de Nordfolk le acusó de alta traicion ante el consejo, y recibió la orden de conducirle á la torre fatal.

Buscóse no obstante un pretesto para autorizar el divorcio del Rey ante el parlamento y el clero. Estos dos cuerpos no eran inflexibles, y el arzobispo de Cantorberi que debia decidir, poseía en grado supremo las dos grandes habilidades que deseaba Enrique, la complacencia y el arte de manejarla. Alegóse que antes del matrimonio del Rey con Ana de Cleves, habia un empeño entre esta Princesa y el duque de Lorena, ambos menores de edad (1): empeño ciertamente que no habia sido confirmado por las partes cuando llegaron á la edad conveniente, y que ni aun fue probado; pero se añadió que el Rey se habia casado á

(1) *Act. publ. Angl. t. XIV. p. 710.*



pesar suyo con la Princesa alemana, y que la Inglaterra tenia interés en que el Monarca tuviese muchos hijos, lo que no podia esperarse de semejante union. Bajo estos titulos fue pronunciada la sentencia de divorcio, firmada por todos los eclesiásticos de ambas cámaras, sellada con el sello de los dos arzobispos del reino, y confirmada por el parlamento pleno. La Princesa, cuyo amor al Rey no era mayor que el que este la tenia, prestó su consentimiento de buena gana, y vino á ser, en lugar de esposa, hermana adoptiva de aquel reconocido opresor, y aun quiso antes quedarse en Inglaterra que volver á la pequeña corte de Cleves, donde temia por otra parte que la pension de cuatro mil libras esterlinas que la señaló el Rey, no fuese pagada tan puntualmente. Escribió además al duque, su hermano, que todo se habia hecho con su beneplácito, y le rogó que viviese en buena armonía con el Rey de Inglaterra. Inmediatamente despues casó Enrique secretamente con Catalina, y se tomó tiempo para declararla Reina.

14. Los matrimonios de Enrique VIII debian todos ser acompañados de incidentes funestos, y aun sus mismos favores eran por lo comun los que se convertian en escenas espantosas. Cromwel encerrado seis semanas habia, se lisongeoó vanamente, durante este intervalo, de que el Rey le perdonaria; pero fue víctima de su propia crueldad, la que para allanar todos los obstáculos, le habia hecho establecer la ley bárbara por la cual las sentencias pronunciadas contra los delincuentes de lesa Magestad,

aunque ausentes y sin defensa, debian tener la misma fuerza que si hubiesen sido condenados despues de las defensas y de todos los procedimientos ordinarios. El Rey inmediatamente despues de su matrimonio, espidió una órden para que le cortasen la cabeza en la plaza que está delante de la torre. Como dejaba un hijo á quien amaba mucho, se abstuvo de todas las quejas que podrian perjudicarle, rogó á Dios en el cadalso por la prosperidad del Rey, y declaró que moria en la Religion católica: confesion que los sectarios han interpretado á su favor, y que en el caso de que hubiesen juzgado bien, no seria mas que un equívoco vil y perjuro. Sus bienes no dejaron por esto de ser confiscados; despues de lo cual, el Rey dió libertad á sus domésticos diciéndoles que buscasen mejor amo.

15. No fue sola la sangre de Cromwel la que se derramó en el casamiento de Enrique. La Reina Catalina y el duque de Nordfolk, su tio, eran contrarios á los protestantes, los que sufrieron una persecucion muy viva, para que tuviera perdon el doctor Roberto Barnes. Este, sin embargo, se habia captado la benevolencia del Príncipe en la causa de su primer divorcio, sobre el cual fue á tratar con los teólogos protestantes, á fin de obtener de ellos un dictámen favorable. Envióle despues muchas veces á los Príncipes alemanes para negociaciones importantes; mas nada de esto se estimó, así por su audacia en predicar el luteranismo, como por la libertad con que se esforzó en impedir el repudio de Ana de Cleves. Fue condenado